



Bogotá D.C., julio 02 de 2026

Respetado(a) Señor(a)

Anonimo

Publicar en cartelera

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS NO. 4089612026

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, frente a la problemática *“(...) sigue dejando descargar escombros en un área aledaña al canal de agua en bonanza en transversal 71 bis entre calle 77 y avenida boyaca (...)”* se informa que, esta Subdirección informa que de acuerdo con la competencia de esta Entidad y debido a que, en el momento del incidente informado por usted, la autoridad en vía no sancionó de forma inmediata al conductor del vehículo infractor, no es posible al día de hoy

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





sancionar a dicho conductor con base en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por el art. 21 de la Ley 1383 de 2010.

Sin embargo, cabe aclarar que esta Secretaría no realiza la revisión de videos filmicos, sean estos de carácter público o privado, como medio para determinar la posible infracción del actor vial.

No obstante, se informa que, para combatir las violaciones a las normas de tránsito, el Ministerio de Transporte ha creado ****RECORD****, una herramienta que permite a los ciudadanos reportar infracciones a través de pruebas gráficas o ideográficas. Con el objetivo de fortalecer este sistema de denuncia ciudadana, el Ministerio de Transporte, en su rol de máxima autoridad de tránsito, expidió el pasado 16 de febrero de 2024 la circular externa **MT 20244000000157**.

Esta circular instruye a los Organismos de Tránsito, como la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá, a que investiguen las presuntas infracciones a las normas de tránsito que sean detectadas a través de pruebas gráficas o videográficas allegadas por la ciudadanía. Para que estas denuncias sean efectivas, se requiere la siguiente información:

1. Detalles de la infracción: Descripción de la violación a las normas de tránsito.
2. Identificación del vehículo: Placa Única Nacional o numero interno del vehículo (en caso de transporte publico).
3. Ubicación: Dirección aproximada, vías o dirección donde ocurrió la infracción.
4. Fecha y hora: Fecha y hora exacta de la infracción.

Con esta información, las autoridades de tránsito podrán determinar la presunta violación de las normas de tránsito, identificar el vehículo involucrado, establecer la jurisdicción y el momento de la infracción.





Por lo indicado anteriormente, para acceder a la herramienta RECORD y reportar una infracción, puede seguir estos sencillos pasos:

1. Ingresa a la página web del Ministerio de Transporte:

<https://mintransporte.gov.co/>

2. Busca la sección **"Registro de Condiciones de Riesgo en los Desplazamientos-RECORD"**

(<https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11627/registro-de-condiciones-de-riesgo-en-los-desplazamientos-record/>)

3. Completa el formulario con los siguientes datos:

- **Dirección de la infracción:** Departamento y ciudad.
- **Fecha del evento:** Día, mes y año.
- **Hora aproximada del evento:** Hora y minutos.
- **Cargue de evidencia:** Sube la imagen o video que evidencia la infracción.
- **Nombre de quien reporta:** (opcional)
- **Numero de contacto:** (opcional)
- **Aceptar términos y condiciones:** Lee y acepta los términos de uso de la herramienta.

Por tanto, es de indicar que la plataforma RECORD está disponible las 24 horas del día, permitiendo cargar las evidencias en cualquier momento.

Finalmente, respecto a la petición "(...) *tiene una montaña de lonas de escombros* (...)", se corre copia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para que dentro de sus competencias evalúen su solicitud y brinden respuesta oportuna.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632308228601

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, a través la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 02-07-2026 05:16 PM

Anexos: Hoja de ruta no. 4089612026 (3) folios

Cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp -- Av. Caracas #53-80 CP: Uaesp@uaesp.gov.co- (Bogotá-D.C.)

cc Carlos Andres Garzon Castañeda - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Johana Alexandra Perez Morales -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

